

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 005 - 2026 - GG - UPSJB

Lima, 02 de febrero de 2026

VISTO:

El Informe Técnico sobre revisión y actualización tarifaria de fecha 30 de enero de 2026, emitido por la Jefatura de Créditos y Cobranzas, que como antecedente forma parte integrante de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

1. Que, el cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; esta última implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional, así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos;
2. Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 004-2026-GG-UPSJB, de fecha 30 de enero de 2026, se aprobó el Tarifario de Pensiones 2026 de Pregrado y Posgrado de la Universidad Privada San Juan Bautista SAC, versión 2.0, vigente a partir del inicio del proceso de matrícula para el Semestre Académico 2026-1;
3. Que, se advierte error material en la precitada Resolución, al haberse consignado de manera incorrecta la distribución del año y la tarifa única de cuota de pensión en los programas de Segunda Especialización en Cardiología, Segunda Especialización en Ortopedia y Traumatología, Segunda Especialización en Cirugía General y Segunda Especialización en Pediatría, debido a un error de transcripción de la información contenida en el Informe Técnico de fecha 30 de enero de 2026, señalado en el Visto de la presente resolución;
4. Que, el numeral 212.1 de artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004- 2019- JUS, publicado en el Diario oficial El Peruano el 25 de enero de 2019, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; y en el numeral 212.2 de la norma y artículo citado, se precisa que, la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;
5. Que, el error material consiste en errores de escritura, transcripción, expresión, numéricos, entre otros, y se manifiestan cuando al expresar algo, inadvertidamente se expresó otra cosa. Por ende, su corrección no afecta la validez del acto administrativo en cuanto a forma, procedimiento y competencia;
6. Que, en mérito a lo expuesto, y advirtiéndose que el error incurrido es de carácter material, el cual no modifica el contenido sustancial ni el sentido de la decisión administrativa, corresponde a esta Gerencia General disponer su rectificación;

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 005- 2026 - GG – UPSJB (2)

7. Que, en consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 16 del artículo 58 del Estatuto Social de la Universidad Privada San Juan Bautista S.A.C., que establece como atribución de la Gerencia General la aprobación de las Tasas y Precios de Servicios de la universidad incluyendo los diferentes costos y escalas económicas correspondientes a matrículas y pensiones, corresponde emitir la presente resolución de rectificación respecto del tarifario aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 004-2026-GG-UPSJB y aprobar la versión 2.1 del mismo, con cargo de ponerla en conocimiento del Rector y del Consejo Universitario, así como de remitirla a la Junta General de Accionistas para su ratificación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR el error material contenido en la Resolución de Gerencia General N° 004-2026-GG-UPSJB, de fecha 30 de enero de 2026, mediante la cual se aprobó el Tarifario de Pensiones 2026 de Pregrado y Posgrado de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, versión 2.0, vigente a partir del inicio del proceso de matrícula para el Semestre Académico 2026-1; en lo referido a la distribución del año y la tarifa única de cuota de pensión en los programas de Segunda Especialización en Cardiología, Segunda Especialización en Ortopedia y Traumatología, Segunda Especialización en Cirugía General y Segunda Especialización en Pediatría, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el Tarifario de pensiones 2026 de Pregrado y Posgrado de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, versión 2.1, vigente a partir del inicio del proceso de matrícula para el Semestre Académico 2026-1, aplicable en Sede Lima, Filial Ica y Filial Chíncha, según corresponda y de acuerdo con el detalle siguiente:

TARIFAS PENSIONES - PREGRADO				
MODALIDAD PRESENCIAL				
SEDE LIMA				
PROGRAMAS DE ESTUDIOS	MATRICULA (S/.)	CUOTAS	RANGO DE PRECIOS (S/.)	
MEDICINA HUMANA	330.00	5	2,480.00	2,675.00
MEDICINA HUMANA – INTERNADO (a)	330.00	6	2,610.00	2,875.00
ENFERMERÍA	330.00	5	740.00	790.00
ENFERMERÍA – INTERNADO (b)	330.00	6	785.00	865.00
ESTOMATOLOGÍA	330.00	5	1,350.00	1,450.00
ESTOMATOLOGÍA INTERNADO (b)	330.00	6	1,275.00	1,510.00
TECNOLOGÍA MÉDICA ESPECIALIDAD TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	330.00	5	760.00	820.00
TECNOLOGÍA MÉDICA ESPECIALIDAD TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN-INTERNADO (b)	330.00	6	810.00	900.00

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 005- 2026 - GG – UPSJB (3)

TARIFAS PENSIONES - PREGRADO				
MODALIDAD PRESENCIAL				
SEDE LIMA				
PROGRAMAS DE ESTUDIOS	MATRICULA (S/.)	CUOTAS	RANGO DE PRECIOS (S/.)	
TECNOLOGÍA MÉDICA ESPECIALIDAD LABORATORIO CLÍNICO Y ANATOMÍA PATOLÓGICA	330.00	5	760.00	820.00
TECNOLOGÍA MÉDICA ESPECIALIDAD LABORATORIO CLÍNICO Y ANATOMÍA PATOLÓGICA – INTERNADO (b)	330.00	6	810.00	900.00
PSICOLOGÍA	330.00	5	750.00	780.00
PSICOLOGÍA – INTERNADO (b)	330.00	6	790.00	885.00
DERECHO	330.00	5	700.00	800.00
CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	330.00	5	645.00	755.00
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	330.00	5	670.00	765.00
CONTABILIDAD	330.00	5	670.00	765.00
TURISMO, HOTELERÍA Y GASTRONOMÍA	330.00	5	700.00	810.00
INGENIERÍA DE SISTEMAS	330.00	5	680.00	780.00

(a) Las cuotas de las pensiones de los alumnos del internado de la Escuela Profesional de Medicina Humana incluyen S/ 200.00 que corresponde a 1/6 del costo total del derecho de uso de campo formativo semestral (Código 010900000706 S/ 1,200.00).

(b) Las cuotas de las pensiones de los alumnos del internado de las otras Escuela Profesionales de la Facultad de Ciencias de la Salud incluye S/100.00 que corresponde a 1/6 del costo total del derecho de uso de campo formativo semestral (Código 010900000705 S/ 600.00).

TARIFAS PENSIONES - PREGRADO			
MODALIDAD SEMIPRESENCIAL			
SEDE LIMA			
PROGRAMAS DE ESTUDIOS	MATRICULA (S/.)	CUOTAS	RANGO DE PRECIOS (S/.)
DERECHO	330.00	5	600.00

TARIFAS PENSIONES - PREGRADO			
MODALIDAD A DISTANCIA			
SEDE LIMA			
PROGRAMAS DE ESTUDIOS	MATRICULA (S/.)	CUOTAS	RANGO DE PRECIOS (S/.)
DERECHO	260.00	5	400.00
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	260.00	5	400.00
CONTABILIDAD	260.00	5	400.00
INGENIERÍA DE SISTEMAS	260.00	5	400.00

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 005- 2026 - GG – UPSJB (4)

TARIFAS PENSIONES - PREGRADO				
MODALIDAD PRESENCIAL				
FILIAL ICA				
PROGRAMAS DE ESTUDIOS	MATRICULA (S/.)	CUOTAS	RANGO DE PRECIOS (S/.)	
MEDICINA HUMANA	330.00	5	1,740.00	2,600.00
MEDICINA HUMANA- INTERNADO (a)	330.00	6	1,830.00	2,040.00
ENFERMERÍA	260.00	5	520.00	580.00
ENFERMERÍA - INTERNADO (b)	260.00	6	600.00	680.00
ESTOMATOLOGÍA	260.00	5	700.00	760.00
ESTOMATOLOGÍA - INTERNADO (b)	260.00	6	660.00	800.00
TECNOLOGÍA MÉDICA ESPECIALIDAD TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	260.00	5	550.00	600.00
TECNOLOGÍA MÉDICA ESPECIALIDAD TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN-INTERNADO (b)	260.00	6	630.00	700.00
TECNOLOGÍA MÉDICA ESPECIALIDAD LABORATORIO CLÍNICO Y ANATOMÍA PATOLÓGICA	260.00	5	550.00	600.00
TECNOLOGÍA MÉDICA ESPECIALIDAD LABORATORIO CLÍNICO Y ANATOMÍA PATOLÓGICA – INTERNADO (b)	260.00	6	630.00	700.00
PSICOLOGÍA	260.00	5	520.00	580.00
PSICOLOGÍA – INTERNADO (b)	260.00	6	610.00	680.00
MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	260.00	5	680.00	780.00
MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA – INTERNADO (b)	260.00	5	780.00	870.00
DERECHO	260.00	5	500.00	565.00
INGENIERÍA DE SISTEMAS	260.00	5	530.00	615.00
INGENIERÍA EN ENOLOGÍA Y VITICULTURA	260.00	5	350.00	612.00
INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL	260.00	5	510.00	612.00
INGENIERÍA CIVIL	260.00	5	520.00	612.00
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	260.00	5	500.00	565.00
CONTABILIDAD	260.00	5	500.00	565.00
TURISMO, HOTELERÍA Y GASTRONOMÍA	260.00	5	459.00	561.00

(a) Las cuotas de las pensiones de los alumnos del internado de la Escuela Profesional de Medicina Humana incluyen S/ 200.00 que corresponde a 1/6 del costo total del derecho de uso de campo formativo semestral (Código 010900000706 S/ 1,200.00).

(b) Las cuotas de las pensiones de los alumnos del internado de las otras Escuela Profesionales de la Facultad de Ciencias de la Salud incluye S/100.00 que corresponde a 1/6 del costo total del derecho de uso de campo formativo semestral (Código 010900000705 S/ 600.00).

TARIFAS PENSIONES - PREGRADO				
MODALIDAD PRESENCIAL				
FILIAL CHINCHA				
PROGRAMAS DE ESTUDIOS	MATRICULA (S/.)	CUOTAS	RANGO DE PRECIOS (S/.)	
MEDICINA HUMANA	330.00	5	1,740.00	2,600.00

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 005- 2026 - GG – UPSJB (5)

TARIFAS PENSIONES - PREGRADO				
MODALIDAD PRESENCIAL				
FILIAL CHINCHA				
PROGRAMAS DE ESTUDIOS	MATRICULA (S/.)	CUOTAS	RANGO DE PRECIOS (S/.)	
MEDICINA HUMANA – INTERNADO (a)	330.00	6	1,830.00	2,040.00
ENFERMERÍA	260.00	5	520.00	580.00
ENFERMERÍA – INTERNADO (b)	260.00	6	620.00	680.00
TECNOLOGÍA MÉDICA ESPECIALIDAD TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	260.00	5	550.00	600.00
TECNOLOGÍA MÉDICA ESPECIALIDAD TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN-INTERNADO (b)	260.00	6	630.00	700.00
TECNOLOGÍA MÉDICA ESPECIALIDAD LABORATORIO CLÍNICO Y ANATOMÍA PATOLÓGICA	260.00	5	550.00	600.00
TECNOLOGÍA MÉDICA ESPECIALIDAD LABORATORIO CLÍNICO Y ANATOMÍA PATOLÓGICA – INTERNADO (b)	260.00	6	630.00	700.00
PSICOLOGÍA	260.00	5	520.00	580.00
PSICOLOGÍA- INTERNADO (b)	260.00	6	620.00	680.00
DERECHO	260.00	5	510.00	580.00
INGENIERÍA DE SISTEMAS	260.00	5	530.00	630.00
INGENIERÍA CIVIL	260.00	5	530.00	630.00
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	260.00	5	500.00	580.00
CONTABILIDAD	260.00	5	500.00	580.00

(a) Las cuotas de las pensiones de los alumnos del internado de la Escuela Profesional de Medicina Humana incluyen S/ 200.00 que corresponde a 1/6 del costo total del derecho de uso de campo formativo semestral (Código 010900000706 S/ 1,200.00).

(b) Las cuotas de las pensiones de los alumnos del internado de las otras Escuela Profesionales de la Facultad de Ciencias de la Salud incluye S/100.00 que corresponde a 1/6 del costo total del derecho de uso de campo formativo semestral (Código 010900000705 S/ 600.00).

TARIFAS PENSIONES - PREGRADO				
MODALIDAD SEMIPRESENCIAL				
FILIAL CHINCHA				
PROGRAMAS DE ESTUDIOS	MATRICULA (S/.)	CUOTAS	RANGO DE PRECIOS (S/.)	
DERECHO	260.00	5	490.00	

TARIFAS PENSIONES - POSGRADO				
MODALIDAD A DISTANCIA				
SEDE LIMA				
PROGRAMAS DE ESTUDIOS	CICLO	MATRICULA (S/.)	CUOTAS	TARIFA ÚNICA DE CUOTA DE PENSIÓN (S/.)

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 005- 2026 - GG – UPSJB (6)

TARIFAS PENSIONES - POSGRADO				
MODALIDAD A DISTANCIA				
SEDE LIMA				
PROGRAMAS DE ESTUDIOS	CICLO	MATRICULA (S/.)	CUOTAS	TARIFA ÚNICA DE CUOTA DE PENSIÓN (S/.)
MAESTRÍA EN DERECHO ADMINISTRATIVO Y GESTIÓN PÚBLICA	I - II	300.00	5	900.00
MAESTRÍA EN DERECHO CIVIL Y COMERCIAL	I - II	300.00	5	900.00
MAESTRÍA EN DERECHO CONSTITUCIONAL Y GOBERNABILIDAD	I - II	300.00	5	900.00
MAESTRÍA EN DERECHO PROCESAL PENAL	I - II	300.00	5	900.00
MAESTRÍA EN DERECHO, GESTIÓN PARLAMENTARIA Y SISTEMAS ELECTORALES	I - II	300.00	5	1,650.00
MAESTRÍA EN GESTIÓN EDUCATIVA Y SISTEMAS INTEGRADOS DE CALIDAD	I - II	300.00	5	900.00
MAESTRÍA EN GESTIÓN ESTRATÉGICA EMPRESARIAL	I - II	300.00	5	900.00
MAESTRÍA EN SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTAL	I - II	300.00	5	900.00
MAESTRÍA EN SALUD PÚBLICA	I - II	300.00	5	900.00

TARIFAS PENSIONES - PREGRADO				
MODALIDAD PRESENCIAL				
SEDE LIMA				
SEGUNDAS ESPECIALIDADES DE ESTOMATOLOGÍA				
PROGRAMAS DE ESTUDIOS	CICLO	MATRICULA (S/.)	CUOTAS	TARIFA ÚNICA DE CUOTA DE PENSIÓN (S/.)
SEGUNDA ESPECIALIDAD EN ESTOMATOLOGÍA: EN ENDODONCIA	I	430.00	6	1,600.00
	II- VI	430.00	6	1,579.00
SEGUNDA ESPECIALIDAD DE ESTOMATOLOGÍA EN ODONTOPEDIATRÍA	I	430.00	6	1,600.00
	II- VI	430.00	6	1,579.00
SEGUNDA ESPECIALIDAD EN ESTOMATOLOGÍA: PERIODONCIA E IMPLANTOLOGÍA	I	430.00	6	1,600.00
	II- VI	430.00	6	1,579.00
SEGUNDA ESPECIALIDAD EN ESTOMATOLOGÍA: REHABILITACIÓN ORAL	I	430.00	6	1,600.00
	II- VI	430.00	6	1,579.00
SEGUNDA ESPECIALIDAD EN ESTOMATOLOGÍA: ORTODONCIA Y ORTOPEDIA MAXILAR	I	430.00	6	1,600.00
	II- VI	430.00	6	1,579.00

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 005- 2026 - GG – UPSJB (7)

TARIFAS PENSIONES - POSGRADO				
MODALIDAD PRESENCIAL				
SEDE LIMA				
SEGUNDAS ESPECIALIDADES DE ENFERMERÍA				
PROGRAMAS DE ESTUDIOS	CICLO	MATRICULA (S/.)	CUOTAS	TARIFA ÚNICA DE CUOTA DE PENSIÓN (S/.)
SEGUNDA ESPECIALIDAD EN EMERGENCIAS Y DESASTRES	I-II	300.00	6	450.00
SEGUNDA ESPECIALIDAD EN ATENCIÓN INTEGRAL DEL NIÑO Y ADOLESCENTE	I	300.00	6	450.00
SEGUNDA ESPECIALIDAD DE ENFERMERÍA EN CUIDADOS CARDIOLÓGICOS Y CARDIOVASCULARES CON MENCIÓN EN CIRUGÍA CARDÍACA	I	300.00	6	450.00

TARIFAS PENSIONES - POSGRADO				
MODALIDAD PRESENCIAL				
SEDE LIMA				
MODALIDAD DE RESIDENTADO MÉDICO				
PROGRAMAS DE ESTUDIOS	AÑO	MATRÍCULA (S/.)	CUOTAS	TARIFA ÚNICA DE CUOTA DE PENSIÓN (S/.)
SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN CARDIOLOGÍA	I	1,200.00	12	850.00
	II	1,200.00	11	850.00
	III	1,200.00	11	800.00
SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA	I	1,200.00	12	850.00
	II	1,200.00	11	850.00
	III	1,200.00	11	800.00
SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN CIRUGÍA GENERAL	I	1,200.00	12	850.00
	II	1,200.00	11	850.00
	III	1,200.00	11	800.00
SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN PEDIATRÍA	I	1,200.00	12	850.00
	II	1,200.00	11	850.00
	III	1,200.00	11	800.00
SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LA SALUD	I	1,200.00	12	850.00
	II	1,200.00	11	850.00
	III	1,200.00	11	800.00
SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN ANESTESIOLOGÍA	I	1,200.00	12	850.00
	II	1,200.00	11	850.00
	III	1,200.00	11	800.00
SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN DERMATOLOGÍA	I	1,200.00	12	850.00
	II	1,200.00	11	850.00
	III	1,200.00	11	800.00
SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN ENDOCRINOLOGÍA	I	1,200.00	12	850.00
	II	1,200.00	11	850.00

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 005- 2026 - GG – UPSJB (8)

TARIFAS PENSIONES - POSGRADO				
MODALIDAD PRESENCIAL				
SEDE LIMA				
MODALIDAD DE RESIDENTADO MÉDICO				
PROGRAMAS DE ESTUDIOS	AÑO	MATRÍCULA (S/.)	CUOTAS	TARIFA ÚNICA DE CUOTA DE PENSIÓN (S/.)
SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN GASTROENTEROLOGÍA	III	1,200.00	11	800.00
	I	1,200.00	12	850.00
	II	1,200.00	11	850.00
	III	1,200.00	11	800.00
SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA OCUPACIONAL Y DEL MEDIO AMBIENTE	I	1,200.00	12	850.00
	II	1,200.00	11	850.00
	III	1,200.00	11	800.00
SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN NEUROLOGÍA	I	1,200.00	12	850.00
	II	1,200.00	11	850.00
	III	1,200.00	11	800.00
SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN OFTALMOLOGÍA	I	1,200.00	12	850.00
	II	1,200.00	11	850.00
	III	1,200.00	11	800.00
SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN OTORRINOLARINGOLOGÍA	I	1,200.00	12	850.00
	II	1,200.00	11	850.00
	III	1,200.00	11	800.00
SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN PSQUIATRÍA	I	1,200.00	12	850.00
	II	1,200.00	11	850.00
	III	1,200.00	11	800.00
SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA	I	1,200.00	12	850.00
	II	1,200.00	11	850.00

ARTÍCULO TERCERO: ELEVAR la presente Resolución a la Junta General de Accionistas para su ratificación o no ratificación.

ARTÍCULO CUARTO: HACER DE CONOCIMIENTO la presente Resolución al Consejo Universitario, Rectorado, Dirección de Finanzas y Contabilidad, Jefatura de Créditos y Cobranzas, Dirección Comercial y de las áreas pertinentes de la Universidad Privada San Juan Bautista SAC, para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Mg. Edgar E. Mendoza Castañeda
Gerente General